"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 64/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías** con **RUC Nº 3.500.971-3** domiciliada en Avda. Eusebio Ayala 2963 c/ Pasaje Tembetary - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 326-5953** representada para este acto por al **Sr. RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ** con Cédula de Identidad Nº **3.500.971**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL CODI",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL CODI"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **383.058.**

   OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.4 OG 340 FF 10 Comando de Operaciones de Defensa Interna – F.T.C.	Gs. 21.414.400.-

OFICOMPRAS
Rodrigo J. Zacarías V.
Director Ejecutivo

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N°1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 64/2020
*****

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 26/2020, para el "**ADQUISICION DE INSUMOS Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL CODI**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 136 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de agosto del 2020.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1							
Items	**Descripcion**	**Presentacion**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Carpeta archivadora plastificada	UNIDAD	1.200	Kuatia	Paraguay	1200	1.440.000
2	Bibliorato lomo ancho tamano oficio	UNIDAD	250	Kuatia	Paraguay	8500	2.125.000
3	Clips grande	UNIDAD	200	Arting	China	3800	760.000
4	Clips chico	CAJA	300	Arting	China	1500	450.000
5	Boligrafo comun	CAJA	500	Arting	China	700	350.000
6	Boligrafo comun	UNIDAD	500	Arting	China	700	350.000
7	Boligrafo comun	UNIDAD	300	Arting	China	700	210.000
8	Grapa o Grampa para presilladora	CAJA	250	Arting	China	1200	300.000
9	Plancheta de carton prensado	UNIDAD	20	Arting	China	7000	140.000
10	Lapiz de papel comun c/borrador	UNIDAD	450	Foska	China	400	180.000
11	Borrador de goma c/tapa	UNIDAD	200	Foska	China	800	160.000
12	Adhesivo Liquido Blanco	UNIDAD	50	Foska	China	24000	1.200.000
13	Corrector liquido	UNIDAD	150	Radex	Brasil	2000	300.000
14	Tijera de oficina	UNIDAD	70	Foska	China	7200	504.000
15	Cutter Grande con mango de plastico	UNIDAD	110	Foska	China	2500	275.000
16	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	UNIDAD	150	Foska	China	2000	300.000

OFICOMPRAS
Rodrigo J. Zacarías V.
Director Ejecutivo

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 64/2020
*****

17	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	UNIDAD	150	Foska	China	2000	300.000
18	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	UNIDAD	150	Foska	China	2000	300.000
19	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	UNIDAD	100	Foska	China	1900	190.000
20	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	UNIDAD	50	Foska	China	1900	95.000
21	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	UNIDAD	40	Arting	China	1900	76.000
22	Marcador para pizarra acrilica	UNIDAD	100	Foska	China	2500	250.000
23	Marcador para pizarra acrilica	UNIDAD	100	Foska	China	2500	250.000
24	Marcador para pizarra acrilica	UNIDAD	100	Foska	China	2500	250.000
25	Borrador para pizarra acrilica	UNIDAD	30	Foska	China	4000	120.000
26	Perforadora	UNIDAD	40	Arting	China	14000	560.000
27	Presilladora	UNIDAD	40	Foska	China	12000	480.000
28	Almohadilla para tinta	UNIDAD	40	Foska	China	5500	220.000
29	Almohadilla para tinta	UNIDAD	5	Foska	China	5500	27.500
30	Tinta para sello	UNIDAD	50	Foska	China	3500	175.000
31	Tinta para sello	UNIDAD	30	Foska	China	3500	105.000
32	Desgrapadora tamaño mediano	UNIDAD	40	Arting	China	2900	116.000
33	Regla de metal	UNIDAD	150	Arting	China	2850	427.500
34	Boligrafos de Gel	UNIDAD	104	Foska	China	2100	218.400
35	Chinches	CAJA	101	Foska	China	4000	404.000

OFICOMPRAS
Rodrigo J. Zacarías V.
Director Ejecutivo

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 64/2020
*****

36	Mojadedos	UNIDAD	15	Foska	China	3600	54.000
37	Sacapuntas	UNIDAD	100	Foska	China	700	70.000
38	CD regrabable	UNIDAD	201	Maxell	China	5000	1.005.000
39	Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	UNIDAD	80	Pizarra	Paraguay	6000	480.000
40	Memoria USB 16 GB	UNIDAD	34	Sandisk	China	38000	1.292.000
41	Portasellos giratorio	UNIDAD	20	Acrimet	Brasil	18000	360.000
42	Broche para carpeta	UNIDAD	100	Foska	China	5000	500.000
43	Porta documento	UNIDAD	30	Arting	China	35000	1.050.000
44	Sello de plastico comun	UNIDAD	60	Arting	China	25000	1.500.000
45	Sello numerador o foliador	UNIDAD	5	Arting	China	48000	240.000
46	Calculadora de sobremesa (operaciones basicas)	UNIDAD	20	Arting	China	19000	380.000
47	Pestaña Señaladora Para Carpeta Colgante	UNIDAD	100	Foska	China	3700	370.000
48	Tapa Plástica Transparente Tamaño Oficio	UNIDAD	100	Lassane	Brasil	900	90.000
49	Contratapa p/ Encuadernacion	UNIDAD	100	Lassane	Brasil	900	90.000
50	Espiral para encuadernacion	UNIDAD	100	Lassane	Brasil	400	40.000
51	Espiral para encuadernacion	UNIDAD	100	Lassane	Brasil	750	75.000
52	Kit para recarga de tinta negra	UNIDAD	3	Printec	China	70000	210.000
TOTAL							**21.414.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 21.414.400.-) guaraníes veinte y un millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

OFICOMPRAS
Rodrigo J. Zacarías V.
Director Ejecutivo

Asesoría Jurídica

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 64/2020
*****

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO BBVA con cuenta corriente Nº 0000000701688637.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días corridos, una vez recepcionada la orden de compra, dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se hará en la localidad de Arroyito de la Ciudad de Concepción, previa coordinación con la Giraduría de la Unidad Responsable.
Responsable **TCNEL DCEM RIGOBERTO PICAGUA.**

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**
El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DNCP COMPRAS
Rodrigo J. Zacarías V.
Director Ejecutivo

COMANDO EN JEFE CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPÚBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 64/2020
*****

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del 2020.

.....
Sr. RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

OFICOMPEN
Rodrigo J. Zacarias
Director Ejecutivo

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – CENTRO FINANCIERO Nº 1 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Asesoría Jurídica

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA A.
Tte. 1º JM - Asesora Jurídica CF Nº 1